

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000563

276,671

NOMBRE: LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: CACALILAO  
CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

09-enero-2019

EXTERIOR: 4802 INTERIOR:

ABARROTES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 1-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

ACEPTO

LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de cerveza y mixturas.
- El vender en el interior de un vehículo a través de ventanas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

**CHAVEZ**

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS